MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3781

TEMUCO 07 DIC 2018

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 3 de diciembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Construcciones Langer SpA, Rut N° 76.451.047-K

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Cierre Perimetral Terreno La Zanja", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Construcciones Langer SpA por escritura privada de fecha 3 de diciembre del año 2018.

2. La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en 9 días corridos, quedando como fecha de término el día 14 de diciembre del año 2018.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ocm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Dpto. de ejecución de obras
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

1649655

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

MODIFICACIÓN CONTRATO: "CIERRE PERIMETRAL TERRENO LA ZANJA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCCIONES LANGER SpA

En Temuco, a 3 de diciembre del año 2018, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650 y por la otra **CONSTRUCCIONES LANGER SpA**, en adelante "La contratista", rol único tributario N° 76.451.047-K, representada por don **DANIEL ALEJANDRO LICHTENBERG RILLING,** chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° con domicilio en calle Temuco, todos mayores de edad y acuerdan la celebración de la siguiente modificación de contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 388 de fecha 28 de mayo del año 2018 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 104-2018 : "Cierre Perimetral terreno La Zanja, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 795 de fecha 26 de septiembre del año 2018, la Propuesta Pública referida en la cláusula

CARLOS ALARC
NOTA

INUTILIZADO
(ESTE LADO)

anterior, fue adjudicada a Construcciones Langer SpA. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 12 de octubre del año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.312 de fecha 22 de octubre del año 2018.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen ampliar el plazo de término de ejecución de las obras en 9 días corridos, quedando como fecha de término el día 14 de diciembre del año 2018.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato celebrado entre las partes con fecha 12 de octubre del año 2018.

CUARTA: Para los efectos legales derivados de esta prórroga de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del mismo año. La Personería de don Daniel Alejandro Lichtenberg Rilling para actuar en representación de Construcciones Langer SpA, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 2 de octubre del año 2018 suscrita ante el Notario Público de Santiago don Clovis Toro Campos, Repertorio N° 6.750-18.

SEXTA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

CARLOS ALARC NOTAR TE

INUTILIZADO
(ESTE LADO)

SÉPTIMA: Los gastos notariales derivados de la presente prorroga de contrato serán de cargo exclusivo del contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DANIEL ALEJANDRO LICHTENBERG RILLING
CONSTRUCCIONES LANGER SpA

Autorizo únicamente la firma de don **DANIEL ALEJANDRO LICHTENBERG RILLING**, Cédula de Identidad Nº quien declara actuar en representación de **CONSTRUCCIONES LANGER SPA.**, RUT Nº**76.451.047-K.**-
Temuco, 06 de Diciembre de 2018.-sfh//

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

MRA/